AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2026-8933 *Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 4 de noviembre de 2026, por el que se aprueba la convocatoria 2026 de subvenciones para proyectos de las Asociaciones de Padres y Madres y Familias de Alumnos del municipio (AMPAS / AFAS). Expediente SEC/2026/1078.*

BDNS (Identif.): 940879.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/940879)

Ayuntamiento de Camargo (https://sede.aytocamargo.es)

Beneficiarios:

Podrán solicitar las subvenciones previstas en esta convocatoria, las entidades que reúnan los siguientes requisitos:

Ser AMPA/AFA de un centro escolar de educación infantil, primaria o secundaria del término municipal de Camargo, padres o tutores legales de los alumnos que en el presente curso estén matriculados en Educación Infantil, Primaria o Secundaria en un Centro del municipio sostenido con fondos públicos.

Deberán estar registradas en el Registro Público de Asociaciones de la Comunidad Autónoma.

Objeto:

1º.- Es objeto de la presente convocatoria de subvenciones la fijación del procedimiento con destino a la concesión y justificación de ayudas económicas para Asociaciones de Padres, Madres y Familias de Alumnos del municipio de Camargo (en adelante, AMPAS/AFAS), con destino a la realización de proyectos durante el curso 2026/2027, la cual se enmarca dentro de las previstas en los apartados e y k del artículo 2.1.3. de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo.

2º.- Las actuaciones subvencionables al amparo de la presente convocatoria deberán corresponderse con el curso escolar 2026/2027 y realizarse entre el 1 de septiembre de 2026 y el 30 de junio de 2027.

3º.- Quedarán excluidos de la presente convocatoria los viajes de fin de curso y los gastos derivados de celebraciones gastronómicas.

Bases reguladoras:

La presente convocatoria se rige, en lo no expresamente previsto por la misma, por lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo, publicada en el BOC nº 176, de fecha 11 de septiembre de 2012.

Cuantía:

El importe total destinado a la presente convocatoria es de 10.400,00 €. En ningún caso la subvención máxima a conceder de forma individual dentro de la presente convocatoria podrá exceder de la cantidad de 800,00 € por solicitud.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes:

1º.- El plazo para la presentación de solicitudes será de UN MES a contar desde la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOC.

CVE-2026-8933

2º.- Las solicitudes de subvención irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Camargo y deberán presentarse, acompañadas de la documentación exigida en esta convocatoria, de forma telemática a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Camargo, o a través del resto de medios electrónicos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Camargo, 9 de noviembre de 2026.

El alcalde-presidente,

Diego Movellán Lombilla.

2026/8933

CVE-2026-8933